



CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES
NORMATIVA DE USO DE LAS INSTALACIONES - POLIDEPORTIVO QUATRE CARRERES.
(Aprobada en Asamblea General Extraordinaria el 12 de abril de 2018)

NORMAS GENERALES

1. El Club Polideportivo Les Abelles (el Club o Les Abelles) desarrolla su actividad en los **campos de rugby Jorge Diego "Pantera" del Polideportivo de Quatre Carreres**, del cual es usuario merced a un Convenio con la Fundación Deportiva Municipal del Ayuntamiento de Valencia. Resulta de aplicación plena, por tanto, el Reglamento de Instalaciones Deportivas de la Ciudad de Valencia aprobado inicialmente por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valencia el 29 de Octubre de 2010.
2. El Polideportivo Quatre Carreres, a través de la Dirección del centro o de la persona que designe el Club (en adelante, la Dirección), se reserva el derecho de admisión.
3. La instalación podrá ser utilizada dentro del horario que se designe para ésta. La Dirección se reserva el derecho de suprimir o modificar actividades, horarios y servicios que estime oportuno, de acuerdo con las necesidades del Club y de la instalación. Dichas modificaciones se notificarán a los abonados con la mayor antelación posible.
4. La edad mínima para abonarse será hasta 15 años acompañado de un adulto o a partir de 16 años.
5. Está prohibido fumar en toda la instalación.
6. Las personas usuarias mantendrán la limpieza y el orden de toda la instalación, equipamiento y material deportivo, así como un comportamiento respetuoso hacia el personal y el resto de personas usuarias. El incumplimiento de esta norma supondrá la imposición de una sanción por parte de la dirección del centro.
7. En la instalación no podrá usarse el mismo calzado que en la calle, el calzado deportivo es preferible que sea de suela blanca. Así mismo deberá utilizarse ropa deportiva conveniente para cada actividad o servicio.
8. Queda prohibido ir sin camiseta en todo el recinto deportivo.
9. Las taquillas se han de dejar vacías al finalizar el día; cada noche el personal de mantenimiento procederá al vaciado de las mismas, el Club no se hará responsable de los objetos perdidos sustraídos. Las llaves de las taquillas no se podrán sacar de la instalación.
10. Se prohíbe la captación, reproducción o publicación por fotografía, filmación o cualquier otro procedimiento, de la imagen las personas, excepto en los campos de juego y las gradas.
11. Antes de comenzar cualquier actividad física, la persona abonada declara estar en buenas condiciones físicas y no tener conocimiento de ningún motivo médico o de otra



índole por el que no puede dedicarse a ejercicios activos o pasivos como los que se realizan en el Polideportivo Quatre Carreres y declara que dicho ejercicio no será perjudicial para su salud, seguridad, confort o estado físico.

12. Con la firma de este documento, la persona abonada exonera al Club de cualquier responsabilidad sobre daños, lesiones e incluso el fallecimiento que se produzca en las instalaciones; así como en todas las actividades organizadas por el centro.

13. El Club se reserva el derecho de solicitar un certificado médico para constatar la buena condición físicas de las personas abonadas. Los gastos de dicho certificado correrán a cargo de ellas.

14. Las personas abonadas no utilizarán ninguna de las instalaciones del Polideportivo Quatre Carreres si padecen alguna enfermedad o dolencia infeccioso y/o contagiosa, extendiéndose el riesgo que dicha utilización pueda ser perjudicial para la salud, seguridad, confort o el estado físico del resto de personas.

15. La Dirección del Polideportivo Quatre Carreres se reserva el derecho a prohibir la práctica deportiva en las instalaciones, siempre que considere que ésta es perjudicial para la salud de las personas.

16. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 del 13 de diciembre de protección de datos de carácter oficial, al inscribirse en la instalación se autoriza la utilización de los datos personales y su tratamiento informático para la gestión de la instalación y en su caso envío de información comercial inherente a la gestión del Centro.

17. La Dirección del Polideportivo Quatre Carreres velará por el cumplimiento de la normativa. El hecho de que la Dirección no haga valer cualquiera de sus respectivos derechos no deberá interpretarse como una renuncia a los mismos.

18. Se observará el cumplimiento de las todas las normas e instrucciones que dicte la Dirección del Polideportivo Quatre Carreres a través del personal de la instalación. La trasgresión de cualquier norma establecida podrá ocasionar el cese del uso de la instalación.

19. El centro pone a disposición del usuario hojas de reclamaciones para que puedan dirigir sus quejas. A su vez, el centro establecerá un buzón de sugerencias para que puedan dirigir sus críticas o aportes sobre el funcionamiento de la instalación.

20. Está prohibida la entrada en la instalación de animales de compañía.

21. Las personas abonadas deben abandonar la actividad 25 minutos antes del cierre.

22. Todo el personal del Polideportivo Quatre Carreres está autorizado por la Dirección del centro para hacer cumplir la normativa vigente.

23. Se ha de respetar la instalación. El hecho de realizar un mal uso, ocasionar desperfectos a la instalación y/o material, implica una reposición y puede suponer una sanción especial según lo designe la Dirección del centro.



24. Queda terminantemente prohibida la utilización de cualquier espacio de la instalación deportiva para impartir clases con finalidad de uso y beneficio particular, excepto las autorizadas expresamente por escrito por la Dirección del Polideportivo.

25. El abonado afirma conocer y se compromete a respetar la normativa en el momento de firmar su inscripción.

NORMAS ADMINISTRATIVAS

26. Para acceder a todos los beneficios de abono, se deberá rellenar la correspondiente hoja de inscripción y estar tramitada como alta.

27. Para darse de baja de cualquier actividad se habrá de notificar por escrito con el correspondiente formulario antes del día 20 del mes en curso; de no ser así significará la no devolución de los recibos ya tramitados.

28. El hecho de darse de baja implica la pérdida de la cuota de matrícula. Una vez comenzada la actividad o curso, no se devolverá importe alguno (independientemente del motivo o causa de no asistencia).

29. En el momento de notificar la baja, si se posee un abono familiar, deberá especificar que miembro/os de la unidad familiar desean la baja. En caso contrario las personas abonadas que continúen en la instalación se tendrán que acoger a la nueva condición.

30. La cuota de matrícula y/o la primera mensualidad de abono y cursos se pagaran en efectivo o mediante tarjeta. Los demás pagos se harán obligatoriamente por domiciliación bancaria, con carácter mensual al comienzo de cada mes (excepto si los cursos tienen otro tipo de periodicidad).

31. Cuando un recibo sea devuelto por la entidad bancaria, la persona abonada deberá pagarlo personalmente en la instalación, corriendo con los gastos bancarios.

32. En el momento de realizar la inscripción, la persona usuaria debe encontrarse al corriente de todos sus recibos, debiendo abonarlos en efectivo más los gastos de devolución de los importes pendientes.

33. Todas aquellas personas usuarias que no abonen las respectivas cuotas de abono, no podrán acceder a determinadas zonas de la instalación, así como beneficiarse de todas las opciones y beneficios del abono. Serán bajas automáticas aquellas personas que dejen de abonar una mensualidad y el mes en curso.

34. Los precios públicos de uso de la instalación sufrirán anualmente la modificación que apruebe el Ayuntamiento de Valencia y la Fundación Deportiva Municipal.

35. Con el fin de agilizar los trámites administrativos, siempre que una persona abonada cambie de datos personales (dirección, teléfono,...) o bien los datos bancarios, deberá notificarlo por escrito al Club.



36. El carnet es personal e intransferible, y la pérdida del mismo supondrá el abono del coste de su reposición (con independencia de la causa o motivo de pérdida). En cualquier momento el personal del centro podrá pedir identificación para la comprobación de la identidad del carnet.

37. En caso de pérdida de la llave de la taquilla deberá notificarse en recepción y abonar el importe correspondiente para su reposición.

DERECHOS DE LAS PERSONAS ABONADAS

38. La persona abonada tiene derecho a disfrutar de la instalación en óptimas condiciones y a utilizar las instalaciones deportivas en los horarios establecidos, previo pago de las cuotas correspondientes.

39. La persona abonada tiene derecho a presentar cualquier reclamación o sugerencia a la Dirección de la instalación y será contestada.

40. La persona abonada tiene derecho al descuento que la Dirección aplique en el precio de los cursos que organice el Polideportivo Quatre Carreres.

41. La persona abonada tiene acceso libre a la sala de fitness. La Dirección se reserva el derecho de modificar los horarios de acceso a la sala de fitness, según las necesidades del centro.

42. La persona abonada tiene derecho al uso de los servicios de la instalación según la tarifa de precios reducidos vigente en ese momento. En los campos de césped artificial y salas no se podrá utilizar el uso colectivo con un abonado individual.

NORMAS DE LAS PISTAS DE PADEL

43. Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo. No se podrá jugar sin camiseta.

44. No podrá practicarse en las pistas otro deporte que no sea el específico.

45. Las anulaciones tendrán que hacerse con un mínimo de 24h de antelación, de no ser así, la pista quedará pendiente de pago.

46. El abono de la pista será antes de comenzar a jugar.

47. La utilización de luz artificial estará regulada por el centro, pudiendo cambiar la hora de inicio/fin de la misma, según decida la Dirección.

48. No podrán introducirse elementos, deportivos o no, que perjudiquen o dañen el pavimento deportivo.

49. Se respetarán las normas particulares del juego así como las básicas de comportamiento y juego limpio.



NORMAS DE LOS CAMPOS DE RUGBY Y DE FÚTBOL 7

50. Es obligatorio el uso de ropa y calzado adecuado. Queda prohibido el acceso al campo con botas de tacos de aluminio o recambiables, al tratarse de césped artificial, excepto en las competiciones oficiales en las que esté autorizado.
51. Se debe comprobar, antes de acceder al terreno de juego, que las botas estén limpias de barro. En caso afirmativo, queda prohibido limpiar las mismas en paredes y puertas. Este hecho acarrearía la sanción que dicte la Dirección del centro
52. No podrá practicarse en los campos deportes que no estén autorizados por la Dirección del centro.
53. Durante el uso particular y desarrollo de encuentros deportivos o entrenamientos, quedan terminantemente prohibidos cualquier tipo de comportamiento agresivo y utilización de vocabulario inapropiado, tanto en el propio recinto de juego, como en gradas, jardines y vestuarios. Asimismo, se respetaran las normas básicas de juego limpio.
54. Queda terminantemente prohibido el uso indebido e imprudente del material deportivo fijo.

NORMAS DE LA SALA MULTIUSOS

55. No se podrá comer ni beber en el interior de la sala, salvo que se tenga autorización escrita por parte de la Dirección.
56. Los aparatos electrónicos que se encuentran en el interior de la sala, son de uso restringido. Únicamente podrán usarse con autorización de la Dirección y bajo la supervisión del personal de la instalación.
57. Para el uso y disfrute de la sala, previamente deberán comunicar cual es la actividad que se va a desarrollar en la misma.

NORMAS DE LA SALA DE FITNESS / GIMNASIO

58. No se permite la entrada y utilización del material a personas menores de 16 años. Los menores de edad (entre los 16 y 17 años) podrán acceder siempre que presenten la correspondiente autorización del padre, madre o tutor legal y se comunique a la Dirección.
59. Por motivos de higiene es obligatorio el uso de toalla para la utilización de las máquinas y su posterior secado.
60. Se recomienda la utilización de guantes.
61. No se permite el acceso a la sala con calzado de calle, botas con tacos ni chanclas. Deberá usarse calzado y atuendo deportivo.



62. Las personas usuarias deben desalojar la máquina entre series para permitir una rotación a otras personas.
63. Al finalizar el entrenamiento se deberá recoger el material.
64. No se permite la entrada a la sala con mochilas, botellas de cristal o comida.
65. Es recomendable utilizar los aparados de los que conozcamos su funcionamiento. En caso de duda consulte a las personas cualificadas de la instalación.

NORMAS DE LOS VESTUARIOS

66. Es obligatorio la utilización de zapatillas de baño en los vestuarios y aseos.
67. Por su propia seguridad, no se permite el uso de aparatos eléctricos que no sean los de la propia instalación.
68. La Dirección no se responsabiliza de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios, taquillas o en el interior de la instalación. Por ello se recomienda no llevar objetos de valor.
69. No se permiten acciones como afeitarse, depilarse, teñirse, cortarse las uñas u otras acciones de higiene personal dentro del recinto de los vestuarios.
70. Los niños y niñas mayores de 8 años deberán cambiarse en los vestuarios correspondientes a su sexo.
71. No se puede comer en el interior de los vestuarios.
72. Los papeles, compresas, pelos,... deberán ser depositados en sus correspondientes papeleras.
73. Las personas usuarias intentaran en todo momento mantener la higiene del vestuario.

NORMAS DE LAS TAQUILLAS

74. Las taquillas no serán consideradas cajas de seguridad. La instalación no se hará cargo de la pérdida o sustracción de los contenidos de dichas taquillas.
75. Solo podrán ser utilizadas cuando la persona usuaria se encuentra en la instalación haciendo uso de los servicios que ofrece la misma. Así mismo será necesario introducir en la taquilla todos los objetos de vestuario y zapatos. Siempre se deberá dejar cerrada la taquilla mientras se ducha.
76. La pérdida de la llave supondrá el pago de una fianza que la instalación dispondrá para reemplazar la llave.
77. Al finalizar la actividad deportiva, la taquilla deberá quedar totalmente vacía para poder ser usada por otra persona usuaria.



les abelles

78. Se procederá a la apertura y vaciado de las taquillas diariamente al cierre de la instalación. La instalación no se hará responsable de los objetos encontrados en las taquillas vaciadas al final de la jornada y actuara según la normativa de la Fundación Deportiva Municipal.

PROTECCIÓN DE DATOS

79. Los datos rellenados en la ficha de alta serán incorporados a un sistema automatizado de tratamiento. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, tiene derecho a ejercer en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que le asisten mediante un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, dirigido a CLUB POLIDEPORTIVO LES ABELLES, C/ Ángel Villena S/N, 46013 Valencia.